

los partidos rurales de S. Basilio, S. Juan, Rogativa y Guarand y anexada la Cruz.

De cuya designacion se dara parte a la Excmo. Diputacion Prov. C. y al Sr. Gobernador, segun se prescribe en el citado art. 79 de la referida Ley Municipal.

Se dio cuenta de una instancia presentada por Francisco Luis y Maria, para que se certifique si tiene anillados siete celemines de tierra Secano en Benavente; y se acordó que por el Sr. M. J. se expida la certificacion a que se refiere dicha Instancia, expresiva de los particulares que indica,

tambien se dio cuenta de Miguel Martin Valero, para que se certifique si tiene anillado once celemines y dos cuartillos de tierra con olivos en el Olmeco, y se acordó que por el Sr. M. J. se expida la certificacion que se solicita expresiva de los particulares que indica,

Se acordó por S. S. que se remita adicto para su insercion en el Boletin oficial, al Sr. Gobernador, con objeto de que presenten relaciones juradas del movimiento que haya tenido la riqueza p. p. de esta villa de todos los puntos

